

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca conocimiento y dado que la sentencia en el presente proceso promovido por el señor JHON JAIRO PARRA ZAPATA en contra de la sociedad ARA TRANSPORTE EJECUTIVO S.A.S, radicado 011-2017-00836, se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ**

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI:

Agencias en derecho, liquidadas de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del CGP, fijadas en primera instancia a cargo de la sociedad ARA TRANSPORTE EJECUTIVO S.A.S.

Primera Instancia (fl. 107).....	\$2'132.111,00
Otros gastos	\$-0-
TOTAL.....	\$2'132.111,00

SON: DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO ONCE PESOS

**LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
-Secretaria-Ad-hoc**

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No 46 fijado en la secretaria del juzgado hoy 20 de ABRIL de 2021 a las 8:00 a.m.



LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
-Secretaria-Ad-hoc

ESC. 1

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d486450909be641bbca5112b21f9dd666da5143cfa5d1691d674dea42e
24bf5e**

Documento generado en 19/04/2021 02:32:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>